

ORDENANZA N°4555/25
CIUDAD DE PLOTTIER, 13 de noviembre de 2025

VISTO:

El artículo 139º del Estatuto Municipal vigente, que reconoce el 8 de noviembre como Día del Trabajador Municipal, otorgando asueto con goce de haberes al personal municipal, salvo aquellos afectados a servicios esenciales. Y;

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento del Día del Trabajador Municipal constituye una expresión de valoración institucional hacia quienes desempeñan funciones fundamentales para el desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que el otorgamiento de asueto en día calendario puede generar dificultades operativas en la prestación de servicios públicos, especialmente cuando la fecha coincide con días no laborables, fines de semana o jornadas de alta demanda;

Que el traslado del asueto al día hábil más próximo permitiría una mejor planificación administrativa, garantizando tanto el reconocimiento simbólico como la continuidad de los servicios esenciales;

Que esta medida busca equilibrar el derecho al descanso y celebración de los trabajadores municipales con la responsabilidad institucional de asegurar el funcionamiento de áreas esenciales;

Que experiencias similares en otras jurisdicciones han demostrado que el traslado de fechas conmemorativas a días hábiles mejora la eficiencia operativa sin desmedro del reconocimiento;

Que sometido a consideración resulta aprobado por el voto unánime de los Concejales presente, Resa, Antilef, Namuncurá, Costa, Scialabba, Ramos, Camargo, Esquivel, Huento; dándose así a la sanción a la presente, según consta en Acta N°083, Sesión Ordinaria N°073, de fecha 13/11/2025;

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial N° 2163 - Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 139º del Estatuto Municipal vigente, estableciendo que el día del Trabajador Municipal será celebrado el día hábil anterior o posterior al 8 de noviembre de cada año, en caso de que el mismo acontezca, sábado, domingo o feriado.-----

ARTÍCULO 2º: En dicha jornada se otorgará asueto con goce de haberes a todo el personal municipal, exceptuando aquellos afectados a servicios esenciales, quienes recibirán la compensación correspondiente conforme a la normativa laboral vigente.-----

///CORRES-02-ORDENANZA N°4555-25///



ANTILEF MARIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Prof. MALENA RESA
PRESIDENTA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier

///PONDE-02- ORDENANZA N°4555-25///

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para garantizar la adecuada difusión de la presente ordenanza y su implementación operativa.-----

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.-----

*****DADA EN LA SALA PUBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE PLOTTIER, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. *****



ANTILEO MARIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PLOTTIER



Prof. MALENA RESA
PRESIDENTA
Concejo Deliberante
Ciudad de Plottier